

JACOME - CASTRO & ASOCIADOS

ABOGADOS

Manuscript
6.1.94 830

PJM-93-0425

Quito, 28 de diciembre de 1.993

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

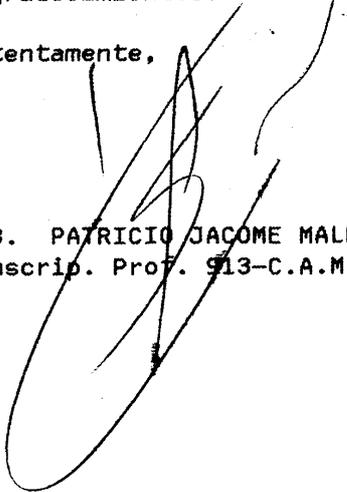
Indice
Exp: 50332-91 04-02-94

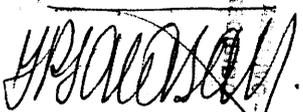
Atención: Departamento de Compañias
de Responsabilidad Limitada.

Con la presente, me permito poner en conocimiento de Ustedes, la transferencia de participaciones de la COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITUOSOS CAVES CIA. LTDA., para lo cual estoy anexando la correspondiente Escritura Pública, celebrada el 02 de diciembre de 1.993, en la Notaría Décimo Octava, del Dr. Enrique Díaz Ballesteros y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de diciembre del mismo año.

Por la atención que se dé a la presente, anticipole mis agradecimientos.

Atentamente,


AB. PATRICIO JACOME MALDONADO
Inscrip. Prof. 913-C.A.M.


LCDO. IVAN RAMIRO SALAZAR
GERENTE

5 ENE 94 13 13





Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
DECIMO OCTAVA



1
2
3
4
5 CESION DE PARTICIPACIONES
6 DE COMPANIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITUOSOS
7 CAVES CIA. LTDA.
8 OTORGADA POR
9 NICOLAS ALEJANDRO MARCOVICI LONGAVER Y OTROS
10 EN FAVOR DE
11 IVAN RAMIRO SALAZAR TORRES Y OTRO
12 CUANTIA: \$/798.000,00
13 K.V. ----- d. 5 COPIAS ----- k.v.
14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
15 República del Ecuador, a dos de diciembre de mil
16 novecientos noventa y tres, ante mi, Doctor Enrique Díaz
17 Ballesteros, Notario Décimo Octavo de Quito, comparecen:
18 por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges
19 señores Nicolás Alejandro Marcovici Longaver y Mazuca
20 Alice Estupiñán Romo-Leroux, casados; y la señora Aida
21 Yolanda Moreno Espinoza, divorciada, por sus propios
22 derechos; y por otra en calidad de cesionarios, los
23 señores Iván Ramiro Salazar Torres, casado; y Alain Spaey
24 Van Assche Brancart, divorciado, por sus propios derechos.
25 Los comparecientes son ecuatorianos, excepto el último
26 que es de nacionalidad belga, inteligente en el idioma
27 castellano; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
28 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes

de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura

pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Regis-

tro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar

una de Cesión de Participaciones, de conformidad a las

siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecer

al otorgamiento de la presente escritura: a) En calidad

de Cedentes, por una parte, los conyuges señor Nicolás

Alejandro Marcovici Longaver y señora Mazuca Alice

Estupiñán Romo-Leroux, ecuatorianos, mayores de edad, y

domiciliados en esta ciudad de Quito; y, por otra, la

señora Aida Yolanda Moreno Espinoza, ecuatoriana, mayor

de edad, divorciada y domiciliada en esta ciudad de

Quito; y, b) En calidad de Cesionarios, por una parte, el

señor Iván Ramiro Salazar Torres, ecuatoriano, mayor de

edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad

de Quito; y, por otra, el señor Alain Spaey Van Assche

Brancart, de nacionalidad belga, mayor de edad,

divorciado y domiciliado en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública

celebrada el día doce de junio de mil novecientos noventa

y uno, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito,

Doctor Rubén Darío Espinoza Idrobo, y legalmente inscrita

en el Registro mercantil el primero de julio de mil

novecientos noventa y uno, se constituyó la "Compañía

Andina de Alimentos Vinos y Espirituosos CAVES COMPAÑIA

LIMITADA", con el capital de un millón doscientos mil

sucres, dividido en un mil doscientas participaciones de

un mil sucres cada una; b) En Junta General Universal de



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

Socios celebrada el viernes veintiocho de mayo de mil

1 novecientos noventa y tres, y conforme consta de la
2 certificación agregada a éste como documento habilitante,
3 se autorizó, a los socios Nicolás Alejandro Marcovici
4 Longaver y Aída Moreno Espinoza, la cesión de sus
5 participaciones, en los términos que constan en dicho
6 certificado. TERCERA. CESION: a) Los cónyuges señor
7 Nicolás Alejandro Marcovici Longaver y Mazuca Alice
8 Estupiñán Romo-Leroux, con la autorización de la Junta
9 General Universal de socios, enunciada en los
10 antecedentes, transfieren ciento noventa y nueve
11 participaciones de un mil sucres cada una, a favor del
12 señor Iván Ramiro Salazar Torres; igualmente, transfieren
13 ciento noventa y nueve participaciones de un mil sucres
14 cada una, a favor del señor Alain Spaey Van Assche
15 Brancart, transferencia que lo realizan previo a la
16 renuncia a su derecho preferente por parte de la socia,
17 señora Aída Yolanda Moreno Espinoza. b) La señora Aída
18 Yolanda Moreno Espinoza, con la anuencia de la Junta
19 General Universal de Socios referida, y previa a la
20 renuncia al derecho preferente por parte de los demás
21 socios, transfiere a favor del señor Alain Spaey Van
22 Assche Brancart, cuatrocientas participaciones de un mil
23 sucres cada una. CUARTA. CONSTANCIA: Los cedentes por
24 medio del presente instrumento, dejan constancia de
25 encontrarse satisfechos en la cancelación efectuada por
26 parte de los Cesionarios del valor total de las
27 participaciones cedidas. QUINTA. DISTRIBUCION DEL CAPITAL
28

SOCIAL: Como consecuencia de la transferencia de

participaciones que se efectúa por el presente acto, el capital de la "Compañía Andina de Alimentos, Vinos y Espirituosos CAVES COMPANIA LIMITADA", queda distribuida de la siguiente forma: Licenciado Iván Ramiro Salazar Torres, quinientas noventa y nueve participaciones; señor Alain Spaey Van Assche Brancart, quinientas noventa y nueve participaciones; y, señor Nicolás Alejandro Marcovici Longaver, dos participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una. SEXTA.

ACLARACION: Se aclara que tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Alain Spaey Van Assche Brancart, que es de nacionalidad belga y su inversión tiene el carácter de nacional. SEPTIMA. MARGINACION: Se tomará nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía.

OCTAVA. HABILITANTE: Como habilitante se agregan el Oficio nueve tres cuatro ocho seis tres MICIP, acusando recibo de la Declaración de Inversión Nacional, y, el certificado otorgado por el Gerente General-Secretario de la Compañía, donde consta la admisión de nuevo socio y la autorización de cesión de participaciones. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás disposiciones de estilo para la completa validez de este instrumento.

Firmado) Abogado Patricio Jácome Maldonado. Inscripción profesional número novecientos trece del Colegio de Abogados de Manabí".- Hasta aquí la minuta que queda



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

elevada a escritura pública con todo el valor legal.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Para la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y leída que les fue íntegramente la misma a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

~~Thomas Marcovici~~
NICOLAS ALEJANDRO MARCOVICI LONGAVER C.I. 170277002-3
C.V. 019-029

~~Mazuca Alice Estupinan Romo-Leroux~~
MAZUCA ALICE ESTUPIÑAN ROMO-LEROUX C.I. 170307417-5
C.V. 065019

~~Aida Yolanda Moreno Espinoza~~
AIDA YOLANDA MORENO ESPINOZA C.I. 170064260-4
C.V.

~~Ivan Ramiro Salazar Torres~~
IVAN RAMIRO SALAZAR TORRES C.I. 170198355-1
C.V. 251-012

~~Alain Spaey Van Assche Brancart~~
ALAIN SPAEY VAN ASSCHE BRANCART C.I. 170786123-1

Firmado).- Doctor Enrique Díaz Ballesteros.- Notario Décimo Octavo de este Cantón Quito".- HABILITANTES :- - -



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

Oficio N. DNI EYT

984863

MICIP

Quito, a 3 0 NOV 1993

Señor Abogado
Patricio Jácome Maldonado
C i u d a d .-

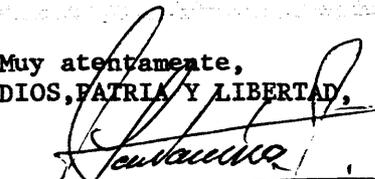
De mis consideraciones :

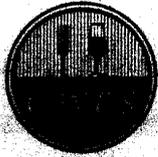
Aviso recibo de su declaración presentada el 24 de noviembre de 1993, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor ALAIN SPAEY VAN - ASSCHE BRANCART, de nacionalidad belga, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de inmigrante 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 10 de septiembre de 1990 con Registro N.18-10806-38175 portador de la cédula de identidad ecuatoriana N. 170786123-1, se propone efectuar una pequeña inversión con el carácter de nacional por la suma de 599.000 sucres en la adquisición de 199 participaciones de un mil sucres cada una de propiedad del señor Nicolás Marcovici Longaver, ; y 400 participaciones de un mil sucres cada una de propiedad de la señora Aida Yolanda Moreno Espinoza, socios de la Compañía - Andina de Alimentos, Vinos y Espirituosos CAVES CIA.LTDA.

Con esta oportunidad, me permito informarle que según lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ejecutivo N. 415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial N. 106 de 13 del mismo mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador; y por tanto, carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, como tampoco a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

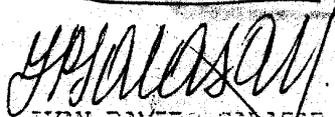

Econ. Rodrigo Santamaría Villacís,
DIRECTOR NACIONAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA (E).



Compañía Andina de Alimentos,
Vinos y Espirituosos. C.A.V.E.S. Cia Ltda.

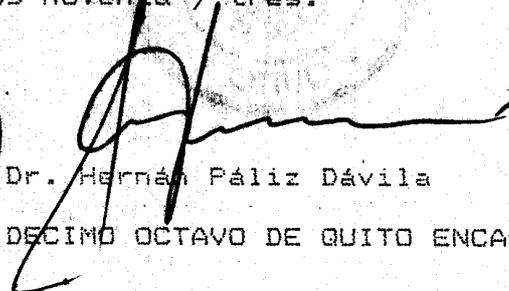
CERTIFICACION

Ivan Ramiro Salazar Torres, en mi calidad de Gerente General-Secretario de la Compañía Andina de Alimentos, Vinos y Espirituosos CAVES CIA LTDA, certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, reunida el día veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, resolvió admitir como nuevo socio al Señor Alain Spaey Van Assche Brancart, y, a la vez autorizó al Señor Nicolás Alejandro Marcovici Longover la transferencia de ciento noventa y nueve participaciones de un mil sueros cada una, a favor del Señor Alain Spaey Van Assche Brancart, y ciento noventa y nueve participaciones de un mil sueros cada una a favor del Señor Ivan Ramiro Salazar Torres; también autorizó a la señora Aida Yolanda Moreno Espinoza, la transferencia de cuatrocientas participaciones de un mil sueros cada una, a favor del Señor Alain Spaey Van Assche Brancart; transferencias que el Sr. Spaey Van Assche Brancart autorizó expresamente a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, en la ciudad de Quito, veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.


LCDO. IVAN RAMIRO SALAZAR TORRES
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Se otorgó ante el Notario Décimo Octavo Titular, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia que le fue concedida por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.



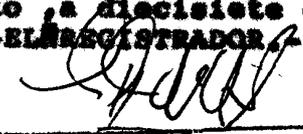

Dr. Hernán Páliz Dávila
NOTARIO DECIMO OCTAVO DE QUITO ENCARGADO

RAZON : Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Andina de Alimentos, Vinos y Esprituosos Caves Cía. Ltda., otorgada ante mí, el doce de Junio, mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento. - Quito, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. -


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA ~~DECIMO~~ RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO
DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1.182 del REGISTRO MERCANTIL del primero de Julio de mil novecientos noventa y uno, fs. 2,136, tomo 122 correspondiente a la constitución de la compañía "COMPANIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS ESPIRITUOSOS C A V E S CIA, LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. -EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo Garcia Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO